



NORMOGRAMA

Código: 208-PLA-F1-20

Versión: 4

Vigencia desde: 25/05/2022

NOMBRE DEL PROCESO:

GESTION DE LAS COMUNICACIONES

Código: 208-COM-Nr-01

Fecha de actualización: 16 de diciembre del 2024

Versión: 2 - 2024

Norma o Documento	Número	Fecha de Emisión			Emitido por	Origen	Título (Epigrafe)	Estado	Enlace para Consulta	Artículos Aplicables	Actividades que garantizan el cumplimiento	Cumple	Fecha de Revisión
		Día	Mes	Año									
LEY ESTATUTARIA	1757	6	7	2015	EL CONGRESO DE COLOMBIA	NACIONAL	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"	Vigente	<a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/estdo/rformativo/norma.php?i=65335">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/estdo/rformativo/norma.php?i=65335</a>	Título IV de la Rendición de Cuentas, Capítulo 1: Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva.	Desde la OAC fortalecemos espacios de diálogo ciudadano y divulgación de los programas y proyectos que adelanta la CVP en las diferentes localidades para garantizar la participación de la ciudadanía.	SI	16 de Diciembre 2024
LEY ESTATUTARIA	1581	17	10	2012	EL CONGRESO DE COLOMBIA	NACIONAL	Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"	Vigente	<a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981</a>	Título IV Derechos y condiciones de legalidad para el tratamiento de datos.	Desde la OAC cumplimos las disposiciones establecidas en la ley de haberes data en todos los canales institucionales resguardando de esta forma información delicada de los ciudadanos y grupos de valor de CVP.	SI	16 de Diciembre 2024
LEY	1755	30	6	2015	EL CONGRESO DE COLOMBIA	NACIONAL	"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."	Vigente	<a href="http://www.secretariasegado.gov.co/senadoc/basesoc/ley_1755_2015.html">http://www.secretariasegado.gov.co/senadoc/basesoc/ley_1755_2015.html</a>	Título I Derecho Petición Capítulo I Derecho de petición ante autoridades reglas generales.	Desde los canales institucionales socializamos canales de comunicación , estrategias de defensor del ciudadano y garantizamos a través de redes sociales la respuesta oportuna a cualquier petición ciudadana.	SI	16 de Diciembre 2024
LEY	1712	6	3	2014	EL CONGRESO DE COLOMBIA	NACIONAL	Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015. "Por medio de la cual se crea la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"	Vigente	<a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56882">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56882</a>	En ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados.	A través de nuestra pagina web garantizamos la publicación por medio del botón de transparencia de toda la información relevante para la ciudadanía y antes de control de conformidad con la presente ley.	SI	16 de Diciembre 2024
DECRETO	767	16	5	2022	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	NACIONAL	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"	Vigente	<a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/estdo/rformativo/norma_pdf.php?i=186766">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/estdo/rformativo/norma_pdf.php?i=186766</a>	Capítulo 1 - Política de Gobierno Digital - Sección 1: objeto, ámbito de aplicación y principios.	La Caja de la Vivienda Popular como sujeto obligado a la implementación en la Entidad de la Política de Gobierno Digital, a través de la OAC facilita a los grupos de interés potenciar la generación de valor público a través de la introducción e implementación de soluciones novedosas a retos públicos y de fortalecimiento a procesos de innovación centrados en las personas, que movilicen la acción colectiva, con un enfoque experimental que facilita el relacionamiento Estado-ciudadano.	SI	16 de Diciembre 2024
DECRETO	1008	14	6	2018	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	NACIONAL	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"	No Vigente	<a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/estdo/rformativo/norma_pdf.php?i=86902">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/estdo/rformativo/norma_pdf.php?i=86902</a>	"Capítulo 1 política de gobierno digital sección 1 objeto, alcance, ámbito de aplicación y principios - artículo 2.2.9.1.1.3 Principios.	Se toman lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se adoptan los alcances de la misma en los canales institucionales como pagina web.	SI	16 de Diciembre 2024
DECRETO REGLAMENTARIO	1081	26	5	2015	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	NACIONAL	"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"	Vigente	<a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/estdo/rformativo/norma_pdf.php?i=73593">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/estdo/rformativo/norma_pdf.php?i=73593</a>	Directrices Generales para la Publicación de Información Pública	Desde la OAC cumplimos las disposiciones establecidas en la ley de Haberes data en todos los canales institucionales resguardando de esta forma información delicada de los ciudadanos y grupos de valor de CVP.	SI	16 de Diciembre 2024
DECRETO REGLAMENTARIO	103	20	1	2015	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	NACIONAL	Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.	Vigente	<a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/estdo/rformativo/norma_pdf.php?i=60556">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/estdo/rformativo/norma_pdf.php?i=60556</a>	Todo el Decreto 103 de 2015 - Directrices Generales para la Publicación de Información Pública	De acuerdo a la normatividad desde OAC se garantiza los datos personales a los ciudadanos en todos los canales institucionales.	SI	16 de Diciembre 2024
DECRETO	1377	27	6	2013	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	NACIONAL	Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.	Vigente	<a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/estdo/rformativo/norma.php?i=53646">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/estdo/rformativo/norma.php?i=53646</a>	Artículo 6°. De la autorización para el Tratamiento de datos personales sensibles. El Tratamiento de los datos sensibles a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012 está prohibido, a excepción de los casos expresamente señalados en el artículo 6° de la citada ley.	A través de los canales institucionales se protegen los datos personales a través de la disposición de dicha ley y su aplicación en los medios institucionales	SI	16 de Diciembre 2024
DECRETO	371	30	8	2010	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	DISTRITAL	Por la cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital	Vigente	<a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40685">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=40685</a>	Artículo 4: (De los Procesos de la participación ciudadana y control social en el Distrito Capital)	Se da cumplimiento en la Entidad a la ley de transparencia como base fundamental de la divulgación de metas y proyectos institucionales , a través del botón de transparencia de la web se publica de forma oportuna la información que contiene la ley de transparencia.	SI	16 de Diciembre 2024
DECRETO DISTRITAL	489	9	11	2009	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	DISTRITAL	Suprimido por el art 1, Decreto Distrital 317 de 2019 Modificado por el art. 23, Decreto Distrital 527 de 2014 "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	Vigente	<a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37721">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37721</a>	Capítulo IV de los acuerdos de transparencia	Los canales institucionales son los medios oficiales para la divulgación de nuestros gestores éticos y actividades de cara a la ciudadanía y su participación en cada proceso.	SI	16 de Diciembre 2024

DECRETO	619	28	12	2007	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	DISTRITAL	Por el cual se establece la Estrategia de Gobierno Electrónico de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	Vigente	<a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.isp?i=28134">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.isp?i=28134</a>	ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcance de la Estrategia - La Estrategia Distrital de Gobierno Electrónico para su formulación y desarrollo incorporará los Parágrafos: e) Las acciones y mecanismos para facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios y trámites electrónicos. f) Los mecanismos de coordinación sectorial e intersectorial en materia de automatización de trámites y servicios.	En la Entidad se acatan dichas disposiciones en materia de automatización de trámites y servicios en la página web institucional y en los canales de comunicación.	SI	16 de Diciembre 2024
DECRETO DSITRITAL	959	1	11	2000	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	DISTRITAL	Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá.	Vigente	<a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.isp?i=4718">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.isp?i=4718</a>	TÍTULO III - Características particulares y condiciones para fijación de la publicidad exterior visual.  CAPÍTULO I - Avisos.	Desde la OAC asesoramos a la entidad en los posibles elementos de publicidad exterior de acuerdo a la normativa y manual de imagen distrital.	SI	16 de Diciembre 2024
ACUERDO - CONCEJO DE BOGOTÁ	244	26	9	2006	CONCEJO DE BOGOTÁ	DISTRITAL	Reglamentado por el Decreto Distrital 168 de 2007 "Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital"	Vigente	<a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.isp?i=1179">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.isp?i=1179</a>	ARTÍCULO SEGUNDO. Propósitos Generales y ARTÍCULO CUARTO. Principios y valores éticos.	Se garantiza la divulgación en medios institucionales de las actividades que se establecen desde la normatividad presente	SI	16 de Diciembre 2024
CIRCULAR - SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	103	10	7	2015	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DISTRITAL	Recomendaciones Procuraduría General de la Nación - Deber de Divulgación de Información sobre los Proyectos de Cooperación - Cumplimiento Ley 1712 de 2014 - Circulares 142 de 2014 y 043 de 2015 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá.	Vigente	<a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.isp?i=62343">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.isp?i=62343</a>	Recomendaciones Procuraduría General de la Nación - Deber de Divulgación de Información sobre los Proyectos de Cooperación - Cumplimiento Ley 1712 de 2014 - Circulares 142 de 2014 y 043 de 2015 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá.	Se acoge lo dispuesto en la Ley de transparencia y acceso a la información pública	SI	16 de Diciembre 2024
CIRCULAR - SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	43	20	3	2015	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DISTRITAL	Derecho de Acceso y Transparencia en la Información Pública Distrital - Socialización del Decreto 103 de 2015 - Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014.	Vigente	<a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.isp?i=61079">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.isp?i=61079</a>	Artículo 4°. Concepto del derecho.  Título III Especificación respecto de los medios idóneos para la recepción de solicitudes de información.  Título IV Excepciones al derecho fundamental de acceso a la información pública.	A través del botón de transparencia se garantiza la publicación de toda la información que la norma exige y garantiza la consulta ciudadana de la información institucional	SI	16 de Diciembre 2024
CIRCULAR - SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	30	5	3	2015	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DISTRITAL	Implementación de la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015)	Vigente	<a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.isp?i=61035">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.isp?i=61035</a>	Aplicable en su totalidad Circular 30 de 2015 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	En la página web se establece el botón de transparencia el cual se publica y socializa todos los datos relevantes y de carácter general para ser consultado por los ciudadanos e interesados	SI	16 de Diciembre 2024
CIRCULAR - SECRETARÍA GENERAL	142	12	11	2014	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DISTRITAL	Proceso de verificación de la Ley 1712 de 2014 adelantado por la Veeduría Distrital. Radicado de la Secretaría General 1-2014-48634.	Vigente	<a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.isp?i=60002">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.isp?i=60002</a>	Recomendaciones sobre resultados del Proceso de Verificación preventivo frente a los lineamientos determinados en la Ley 1712 de 2014 que adelantó en ejercicio de sus funciones como coordinadora del Programa "Transparencia, Probidad, Lucha contra la corrupción y Control Social efectivo e incluyente".	En la página web se establece el botón de transparencia el cual se publica y socializa todos los datos relevantes y de carácter general para ser consultado por los ciudadanos e interesados	SI	16 de Diciembre 2024
RESOLUCIÓN - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)	1519	24	8	2020	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS	NACIONAL	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.	Vigente	<a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.isp?i=104005">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.isp?i=104005</a>	La Resolución 1519 del 2020 contiene cuatro anexos, el primero desarrolla las directrices de accesibilidad web; el segundo incorpora nuevos estándares de transparencia y divulgación de contenidos; el tercero dispone medidas en materia de seguridad digital; y el cuarto dispone condiciones sobre datos abiertos.	La Caja de la Vivienda Popular (CVP), implementó las Directrices de accesibilidad web conforme con el Anexo 1 de la presente resolución aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas. Así mismo la Entidad implementó los Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información establecidos en el Anexo 2 de la presente resolución. Igualmente la Entidad asumió la implementación de las Condiciones mínimas de publicación de datos abiertos referidas en el Anexo 4 de la presente resolución. En un trabajo integrado con la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Oficina TIC se realizó cumplimiento de las Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital que se definen en el Anexo 3 de la presente resolución.	SI	16 de Diciembre 2024

RESOLUCIÓN	3	11	9	2017	Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	DISTRITAL	Por la cual se adopta la Guía de sitios Web para las entidades del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	No Vigente	<a href="https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=71659">https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=71659</a>	Adoptar la "GUÍA DE SITIOS WEB PARA LAS ENTIDADES DEL DISTRITO CAPITAL" que se contiene en el anexo a la presente Resolución y hace parte integral de la misma.	En la Entidad se le dió cumplimiento de la normalidad nacional en materia de Gobierno en Línea. Se implementó solo hasta cuando el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) expidió el Decreto 767 de 2022, el cual en el capítulo 1 de la Política de Gobierno Digital, sección 1 - objeto, ámbito de aplicación y principios.	SI	16 de Diciembre 2024
RESOLUCIÓN	4316	1	10	2020	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	INTERNO	Por la Cual se adopta el esquema de publicación de la información para página web - código 208-Com-It-20	Vigente	<a href="https://www.cajaviviendapopular.gov.co/sites/default/files/ResolucionC3483n%20No.4316%20de%201%20de%20octubre%20de%202020%20por%20la%20cual%20se%20adapta%20el%20esquema%20de%20publicacion%20de%20la%20informacion%20en%20la%20página%20web%20de%20la%20Entidad.pdf">https://www.cajaviviendapopular.gov.co/sites/default/files/ResolucionC3483n%20No.4316%20de%201%20de%20octubre%20de%202020%20por%20la%20cual%20se%20adapta%20el%20esquema%20de%20publicacion%20de%20la%20informacion%20en%20la%20página%20web%20de%20la%20Entidad.pdf</a>	Aplicable toda la Resolución.	El Esquema de Publicación de Información de la Caja de la Vivienda Popular deberá siempre atender a criterios de facilidad, sencillez y claridad para garantizar y prestar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada para el cumplimiento de las solicitudes de publicación en el portal web de la Entidad.	SI	16 de Diciembre 2024
RESOLUCIÓN - CVP	3085	19	11	2009	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	INTERNO	"Por medio de la cual se adopta el Ideario Ético del Distrito en la Caja de la Vivienda Popular"	Vigente	<a href="https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=38984">https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=38984</a>	ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Ideario Ético del Distrito en la Caja de la Vivienda Popular como los lineamientos institucionales básicos que permitan que tales ideales sean apropiados en nuestra institución y por parte de nuestros funcionarios(as) y contratistas.	A través de los canales institucionales se apoya en las campañas y se divulgan los compromisos de gestores éticos y toda la estrategia interna para garantizar la divulgación de las actividades programadas	SI	16 de Diciembre 2024
Política Interna para el Tratamiento de Datos Personales - expedida por la Caja de la Vivienda Popular	Código 208-TIC-Mn-02	12	12	2019	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	INTERNO	Política Interna para el Tratamiento de Datos Personales Manual Interno y Procedimiento de Políticas para el Tratamiento de Datos Personales de Titulares en la Caja de la Vivienda Popular	Vigente	<a href="https://www.cajaviviendapopular.gov.co/sites/default/files/208-TIC-Mn-02%20POLITICA%20DE%20DATOS%20PERSONALES%20CAJA%20DE%20LA%20VIVIENDA%20POPULAR%20V3.pdf">https://www.cajaviviendapopular.gov.co/sites/default/files/208-TIC-Mn-02%20POLITICA%20DE%20DATOS%20PERSONALES%20CAJA%20DE%20LA%20VIVIENDA%20POPULAR%20V3.pdf</a>	El presente manual de políticas para el tratamiento de datos personales de Titulares rige a partir del 12 de diciembre - 2019.	La Caja de la Vivienda Popular (CVP), pone a disposición la presente Política, para que, en virtud de ella, el titular de datos personales conozca el tratamiento al que estos serán sometidos por parte de la Entidad, así como sus derechos y la manera de hacerlos efectivos, en el evento de tener alguna consulta, inquietud, queja, reclamo o solicitud con relación a los mismos. De igual forma, la CVP se compromete para que su información sea tratada para las finalidades que el titular de datos personales, haya autorizado; razón por la cual, efectuará un correcto uso y tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos de la entidad.	SI	16 de Diciembre 2024
Manual de Bogotá Marca Ciudad y el manual de uso del escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	lineamientos para la aplicación y el uso de la Marca Ciudad por parte de todas las entidades de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	3	9	2019	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DISTRITAL	El 3 de septiembre de 2019, el Concejo de Bogotá aprobó el Acuerdo 744 sobre los lineamientos para el uso de la marca Bogotá, según el cual la administración distrital sólo usará el escudo de la "Alcaldía Mayor de Bogotá D.C." o la marca ciudad para distinguir cualquier edificación, monumento o sitio público, dotaciones, papelería, elementos de merchandising, vehículos, publicidad, propaganda oficial.	Vigente	<a href="https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/manual-de-marca-ciudad-bogota-enviado-con-circular1502_compressed.pdf">https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/manual-de-marca-ciudad-bogota-enviado-con-circular1502_compressed.pdf</a>	En cumplimiento de este Acuerdo se emite este manual que contiene las aplicaciones, que incluyen el uso del escudo de Alcaldía Mayor de Bogotá, la Marca Ciudad, y el uso individual (su logo, su símbolo, sus colores, su tipografía y sus elementos complementarios).	La Caja de la Vivienda Popular (CVP), a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones se otorga a los lineamientos del Manual de Imagen según lo indicado en las normas vigentes de autenticidad en el gasto y uso racional de los recursos públicos, para lo cual la entidad implementa los mecanismos correspondientes que así lo garantizan.	SI	16 de Diciembre 2024